



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

NOMBRA EN CALIDAD DE PLAZO FIJO

HUEPIL, 03 DE ENERO DE 2017

VISTOS

- 1.- Las Facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 01 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- 2.- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- La Resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República.
- 4.-Lo dispuesto en la ley 19.378 estatuto de Atención Primaria Municipal.
- 5.-La Dotación de Salud Municipal para el 2017, aprobada por Decreto Alcaldicio N°2820 de fecha 29/09/2016.
- 6.- La aprobación del plan y presupuesto sector salud para el año 2017, según decreto alcaldicio N° 3379 de fecha 29/11/2016.

DECRETO 12

- 1.- Nombrase en calidad de Plazo Fijo en el cargo de Auxiliar de Servicios menores para que cumpla funciones en el Consultorio General Rural de Tucapel.

NOMBRE : LIDIA DE LAS MERCEDES ROMERO CHÁVEZ
RUT : 9.237.421-1
JORNADA : 22 HRS
NIVEL : 14
CATEGORIA : F
FECHA : DESDE EL 01 DE ENERO DEL 2017.
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

REMUNERACION IMPONIBLE: 188.404.- (Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cuatro pesos) Mensuales.

OTROS BENEFICIOS: Viático Comunal por \$8.546.- (Ocho mil quinientos cuarenta y seis pesos) por realizar trabajos en Postas de la Comuna y estaciones Medico Rurales, sobre Jornada de 06 Horas trabajadas en terreno y viatico por \$17.092.- (Diez y siete mil noventa y dos pesos) fuera de la comuna cuando se requiera.

- 2.- Este Nombramiento procederá desde el 01 de Enero del 2017 al 31 de diciembre de 2017.
- 3.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto al Sub. 21 Item 01 personal de Planta del Presupuesto vigente en el Departamento de Salud para el presente año.

Impútese, Comuníquese y remítase la documentación correspondiente a la Contraloría Regional del



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

